PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 301.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 24/2021 DE "SERVICIO DE ALQUILERES VARIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID N° 403.561.

Asunción, 4 de agosto de 2022

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 403.561, la nota del Sr. Raúl Poletti, Director de Servicios Generales de la Honorable Cámara de Senadores, que solicita la ampliación del 20% del Contrato N° 24/2021 de "Servicio de Alquileres varios para la Honorable Cámara de Senadores", la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 13/22 de fecha 29 de julio de 2022.

El artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar la Adenda N° 2 del Contrato N° 24/2021 de "Servicio de Alquileres varios para la Honorable Cámara de Senadores", suscrito con la firma KL SERVICIOS VARIOS, en donde se amplía la suma de **Gs. 9.000.000.- (guaraníes nueve millones)**, de conformidad a lo establecido por el Artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.2° Establecer la presentación del endoso de ampliación de monto de la garantía instrumentada mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato.

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Oscar R. Salomón F.
Presidente

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

6